

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 23 de enero de 2026.

NÚM. OFICIO: HCEO/DDGG/LXVI/013/2026

ASUNTO: Se presenta punto de acuerdo de urgente y
obvia resolución.

W. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

R E A I D O
23 ENE 2026
14:04 hrs

Secretaría de Servicios Parlamentarios

LIC. FERNANDO JARA SOTO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.

EDIFICIO:

Con fundamento en el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60, fracción II, y 61, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente Punto de Acuerdo para su debida inscripción en el orden del día de la sesión Ordinaria a efectuarse el día **martes veintisiete de enero** del año en curso, de manera impresa y en formato digital, lo siguiente:

1.- ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS "LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO DENOMINADO MARÍA CRISTINA SALMORAN 2026, EN EL ESTADO DE OAXACA",

Sin otro particular, antípico mis agradecimientos por la atención que brinde al presente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

MTRA. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

MTRA. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.

23 ENE 2026

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"



San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 23 de enero de 2026.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE:

Las que suscribimos, diputadas DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ, HAYDEE IRMA REYES SOTO, ELISA ZEPEDA LAGUNAS, SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ, JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ, presidenta e integrantes de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 20, 30 fracción I, 65 fracción XVIII, 66 y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVIII, 54 fracción I, 55 y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a consideración de esta Soberanía como un punto de acuerdo de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, el siguiente: **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS "LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO DENOMINADO MARÍA CRISTINA SALMORÁN 2026, EN EL ESTADO DE OAXACA"**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Con fecha uno de febrero del año dos mil veintitrés, la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emitió el Decreto número **821**, mediante el cual se reformaron diversas fracciones e incisos del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de cuyo contenido actualmente vigente, se desprende lo siguiente:

Artículo 42.- El Congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos. Las comisiones permanentes podrán aumentarse o disminuirse a juicio de la Legislatura y tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:

I a XXIV...

XXV. *Mujeres e Igualdad de Género; le corresponde dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:*

a.- e....

f. *Conocer el procedimiento del reconocimiento público "María Cristina Salmorán", el cual será entregado a mujeres u organizaciones de la sociedad civil oaxaqueña que hayan destacado en el ámbito municipal y estatal, por sus actividades en defensa de los derechos de las mujeres, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y la erradicación de toda forma de violencia contra éstas, la cual tendrá verificativo en el marco del Día Internacional de la Mujer,*

Y

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"
g....

XXVI A XXXVI...

Así mismo, en el artículo CUARTO TRANSITORIO de dicho decreto, se estableció la obligación a la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, para que, en un plazo de ciento ochenta días naturales, propusiera la normatividad que regiría el procedimiento público "María Cristina Salmorán".

SEGUNDO: Atento a los plazos establecidos en el decreto de referencia en el punto inmediato anterior, con fecha tres de abril del año dos mil veinticuatro, la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emitió el ACUERDO número 1047, por el cual se expide la normatividad que regirá el procedimiento para otorgar el reconocimiento público "**MARÍA CRISTINA SALMORÁN**"; Y de cuya expedición se aprecian once disposiciones facultativas para la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género y dos artículos transitorios.

TERCERO: No obstante que el acuerdo 1047 de la LXV Legislatura, estableció el articulado por el cual se regiría el procedimiento para la entrega del citado reconocimiento público, como es el caso de que:

- a) Será entregado a mujeres u organizaciones de la sociedad civil oaxaqueña.
- b) Que las mujeres, hayan destacado en el ámbito municipal y estatal, por sus actividades en defensa de los derechos de las mujeres, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y la erradicación de toda forma de violencia contra ésta.
- c) Se entregará en el marco del Día Internacional de la Mujer; Las suscritas advierten **inconsistencias y ambigüedades** en la redacción de sus artículos 3, 5, 7, y 11, mismas que representa un impedimento para la actuación libre e independiente de las Diputadas integrantes de la Comisión que suscribe; aunado a ello, el acuerdo de referencia, carece de los artículos transitorios que nos permita otorgar la certeza suficiente a la normatividad, así como la vigencia, faltando con ello a un principio de Legalidad.

CUARTO.- Aunado a lo anterior y no obstante que fueron emitidos los lineamientos y aprobados mediante acuerdo, estos no establecieron la **temporalidad** de su vigencia, por lo que, advirtiendo que deben precisarse, no solo la temporalidad sino también adecuarse a las nuevas realidades, las diputadas que suscriben, integrantes de la Legislatura Constitucional, con las facultades que otorga la propia normatividad vigente, proponen la expedición de los "**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO DENOMINADO MARÍA CRISTINA SALMORÁN, EN EL ESTADO DE OAXACA**", en los siguientes términos:

LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXPIDE LOS:

"LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO DENOMINADO MARÍA CRISTINA SALMORÁN 2026, EN EL ESTADO DE OAXACA"

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

Artículo 1.- El reconocimiento público "María Cristina Salmorán" se otorgará a mujeres u organizaciones de la sociedad civil oaxaqueñas que se hayan destacado tanto en el ámbito municipal como en el estatal, por sus actividades en defensa de los derechos de las mujeres, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y la erradicación de toda forma de violencia contra éstas.

Artículo 2.- Será otorgado ante el pleno del H. Congreso del Estado de Oaxaca en el marco del Día Internacional de la Mujer.

Artículo 3.- Este reconocimiento podrá ser propuesto por organismos públicos, colectivos de mujeres o por otras organizaciones de la sociedad civil dedicados a la promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, sujetándose para ello, a lo estipulado en la convocatoria que para tal efecto se emita.

Artículo 4.- Las propuestas para el reconocimiento contendrán al menos lo siguiente:

- a) Nombre de la mujer u organización propuesta para recibir el reconocimiento;
- b) Una descripción detallada de sus trabajos y aportes en el reconocimiento, promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos o cuya finalidad sea la erradicación de toda forma de violencia contra éstas;
- c) La razones y motivos por la cual la aspirante deba ser elegida para el reconocimiento público "María Cristina Salmorán".

Artículo 5.- La convocatoria será emitida por la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Legislatura en turno, durante la primera semana del mes de febrero de cada año.

Artículo 6.- Emitida la convocatoria, será publicada en la Gaceta Parlamentaria, difundida en las diversas plataformas y páginas electrónicas oficiales del H. Congreso del Estado de Oaxaca y distribuida digitalmente por la Dirección de Comunicación Social del Congreso del Estado, a los diversos medios de Comunicación públicos y privados en el Estado de Oaxaca; dicha convocatoria tendrá vigencia de veinte días naturales.

Artículo 7.- Las propuestas de las participantes y/o aspirantes, se recibirán en las oficinas de la Presidencia de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, conforme a la forma y fechas que establezca la convocatoria respectiva.

Artículo 8.- Una vez registradas las propuestas, la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género efectuará la revisión y análisis de los expedientes, emitirá el acuerdo correspondiente, contemplando una lista de hasta **tres participantes y/o aspirantes**, mismo que deberá inscribirse ante la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado para su incorporación al orden del día, de la sesión ordinaria inmediata, que celebre la LXVI Legislatura.

Artículo 9.- Estando a consideración la terna de participantes y/o aspirantes al Pleno de la Legislatura, mediante votación de las dos terceras partes de las Diputadas y Diputados presentes, se elegirá a la mujer u organización que recibirá el reconocimiento, de conformidad con los términos descritos en la convocatoria.

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

Artículo 10.- La Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, también pondrá a consideración del Pleno de la Legislatura, el formato, la fecha y el horario de la sesión en que se otorgará el reconocimiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos desde el día de su aprobación hasta el día de la entrega del reconocimiento respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO TERCERO. Cualquier eventualidad o los casos no previstos en el presente Acuerdo, serán resueltos por la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género y comunicados a las presidencias de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a las áreas administrativas correspondientes, así como a las instancias involucradas, para los efectos procedentes.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN PERMANENTE DE
MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
PRESIDENTA

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
INTEGRANTE

DIP. HAYDÉE IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE

DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ
INTEGRANTE

DIP. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
INTEGRANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXPIDEN LOS "LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO DENOMINADO MARÍA CRISTINA SALMORÁN 2026, EN EL ESTADO DE OAXACA"